

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, ACUERDO POR EL CUAL SE CONTINÚA CON LAS ACTIVIDADES LABORALES INTERNAS Y SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA SU CONTINUACIÓN.

La Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con sede en Monterrey, Nuevo León, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; al igual que en lo previsto en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **1/2020, 7/2020, 8/2020 y 9/2020**, de nueve de enero, veintidós de mayo, diecisiete de junio y uno de julio, todos del año dos mil veinte, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario; y,

CONSIDERANDO

El presente acuerdo se pronuncia con base en lo expuesto en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **1/2020, 7/2020, 8/2020 y 9/2020**, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y anexo aprobado en el segundo de los mencionados, los que se tienen por reproducidos para este efecto.

De conformidad con lo anterior, y en especial en lo referente a la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **1/2020 y 9/2020**, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, **en los que se establece el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinte, y la prórroga de suspensión de plazos y términos y habilitación de días necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que en él se precisan; éste Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20**, emite la presente determinación en alcance al diverso acuerdo pronunciado el veintinueve de junio de dos mil veinte.

Por tanto, con fundamento en las disposiciones legales citadas y las consideraciones expuestas, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20,

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en el reciente acuerdo 9/2020 y el diverso 1/2020, emitidos por el Tribunal Superior Agrario, se determina **continuar con las labores internas que se han venido desarrollando en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, hasta el 7 de julio del presente año, por lo que serán laborables esos días, pero inhábiles para los efectos procesales; y a partir del 8 de julio de 2020, transcurrirán los términos y plazos previstos en las normas aplicables, y que se desprendan de los procedimientos respectivos; debiéndose respetar el calendario de suspensión de labores establecido en el acuerdo 1/2020 del Tribunal Superior Agrario.**

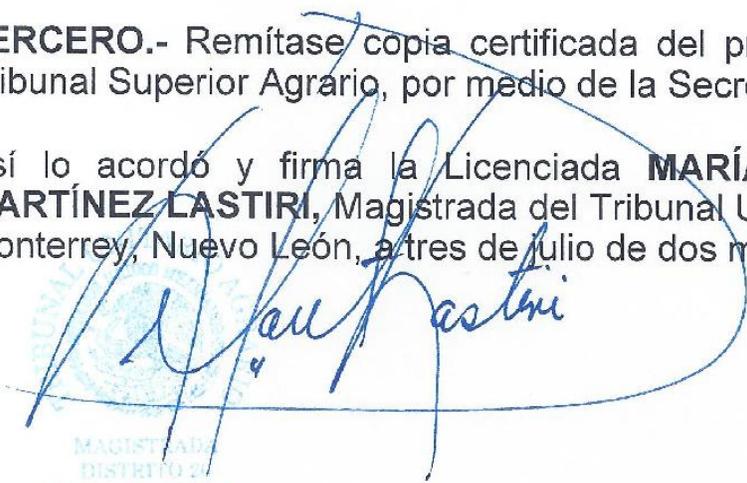
Por lo anterior, este Tribunal procederá a reprogramar las audiencias de Ley, en los términos del artículo 185 de la Ley Agraria, **a partir del 3 de agosto de 2020.**

SEGUNDO.- Este Tribunal Unitario Agrario, fijará la forma y procedimientos mediante los cuales se dará acceso a las partes, asesores o representantes

legales, peritos, personal de mensajería, y en general, al público usuario, respecto al acceso a las instalaciones, presentación de escritos o promociones, recepción y devolución de documentos, y asistencia a las audiencias, que será limitada al asesor jurídico y la parte que asesore, así como la atención al público por parte de los Servidores Públicos del Tribunal, la cual será mediante cita o programación, cumpliendo en todo momento las elementales medidas de higiene, previstas en el Acuerdo 7/2020, y en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, publicados en la página web del Tribunal Superior Agrario; para lo anterior, se fijarán los avisos respectivos en cada área y lugares visibles de este Tribunal.

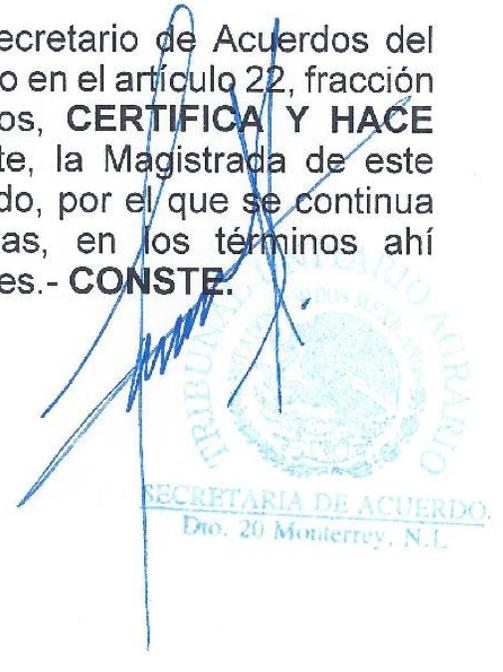
TERCERO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio de la Secretaría General.

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20; en Monterrey, Nuevo León, a tres de julio de dos mil veinte.



MAGISTRADA
DISTRITO 20
MONTERREY, N.L.

El Licenciado **FERNANDO FRAUSTO JASSO**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el tres de julio de dos mil veinte, la Magistrada de este Tribunal Unitario Agrario, emitió el presente Acuerdo, por el que se continua con las labores Jurisdiccionales y Administrativas, en los términos ahí precisados; lo que se asienta para los efectos legales.- **CONSTE.**



SECRETARIA DE ACUERDO
Dto. 20 Monterrey, N.L.